DESIGNACIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCION HUMANITARIA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA No 00603 DE MARZO 01 DE 2024 MODIFICADA POR EL DECRERO 0623 DEL 04 DE MARZO DE 2024".**

MAURICIO SALAZAR PELAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.016.233 expedida en Pereira, quien actúa en calidad de alcalde municipal, posesionado el 23 de diciembre de 2023, ante la notaría sexta de Pereira, en uso de sus atribuciones legales y que para los efectos se denominará EL MUNICIPIO, mediante el presente escrito, procede a designar el contratista que se requiere para la ejecución del contrato cuyo objeto es:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCION HUMANITARIA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA No 00603 DE MARZO 01 DE 2024 MODIFICADA POR EL DECRERO 0623 DEL 04 DE MARZO DE 2024" previo análisis de la situación presentada en el sector donde se han realizado diferentes seguimientos por parte del Personal de la DIGER que se describe a continuación:

El 01 de marzo de 2023 aproximadamente a las 4: 00 am en el sector Futuro Bajo, Comuna Consota del municipio de Pereira, se presentó incendio estructural de grandes magnitudes que genero afectaciones totales y parciales de las viviendas es decir a los bienes jurídicos de las personas y la colectividad.

Por lo anterior el señor Alcalde de Pereira Dr **MAURICIO SALAZAR PELAEZ** y la ingeniera. "**DAYANA ANDREA GOMEZ JIMENEZ**, identificada con C.C. No. 1.088.297.984 de Pereira; Directora de Gestión de Riesgo –DIGER, actuando en calidad de secretaria técnica del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo (CMGRD), convocaron de manera extraordinaria al CMGRD, mismo que se llevó a cabo a las 10:30 am del 01 de marzo de 2024.

Con cuórum para deliberar y votar se dio inicio el Consejo Extraordinario del CMGRD y donde la Directora de Gestión del Riesgo del Municipio de Pereira, puso en conocimiento la situación y expuso los escenarios de riesgo de la situación de la zona del incendio de gran magnitud, emitiendo concepto favorable para que el Alcalde de Pereira procediera a declararla Calamidad Pública en el sector del Futuro Bajo, Comuna Consota del municipio de Pereira.

Indico la Directora de Gestión del Riesgo del Municipio de Pereira que " …*Las afectaciones antes mencionadas las tenemos proyectadas a más de 160 familias, que a hoy quedan sin vivienda por su quema total, siendo necesario atenderlas de manera prioritaria al no tener recursos para su subsistencia…..*"

DESIGNACIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCION HUMANITARIA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA No 00603 DE MARZO 01 DE 2024 MODIFICADA POR EL DECRERO 0623 DEL 04 DE MARZO DE 2024".**

(…)"… Por lo anterior señores consejo ante la gran magnitud del incendio y la necesidad de respuestas rápida para dar solución a las personas afectadas y sus bienes, seres sintientes, animales, hace necesario buscar que el consejo analice la posibilidad de declarar la calamidad pública por el incendio estructural de gran magnitud que afectó el sector de futuro bajo comuna Consota, buscando desplegar acciones de logística de emergencia, subsidio de arrendamiento temporal entre otras acciones necesarias para la recuperación".

Lo expuesto por constituirse como una situación excepcional relacionada con hechos de fuerza mayor que conllevan a la declaratoria de calamidad; por lo cual se debe mitigar, prevenir y manejar las situaciones de riesgo que se presenten en el Municipio de Pereira, en tal caso esviable la aplicación del artículo 42 de la ley 80 de 1993 para la Declaratoria de Urgencia manifiesta.

Con ocasión a los hechos descritos y los argumentos jurídicos, se sustenta debidamente la urgencia de declarar una calamidad pública; por cuanto, como se ha señalado la afectaciones por el incendio estructural de gran magnitud que afecto el sector del futuro bajo comuna Consota, que amenazan y ocasionan que las personas hayan quedado sin vivienda, enceres, alimentos, entre otras necesidades.

El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres; de conformidad con lo dispuesto en Art. 57 de la Ley 1523 de 2012, en reunión celebrada el día 1de marzo de 2024 a las 10:30am, dio su concepto favorable para la declaración de calamidad pública por el incendio estructural de gran magnitud que afecto el sector del futuro bajo comuna Consota como consta en el ACTA EXTRAORDINARIA No.3-2024 de esa fecha, cuyas consideraciones allí se establecieron.

Las entidades integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo formularon el plan de acción específico de conformidad con lo establecido en el artículo 61º de la ley 1523 de 2012, el cual fue aprobado por unanimidad como consta también en el acta antes mencionada.

El Plan de Acción Específico, se asignaron acciones a las entidades públicas y las demás entidades competentes con la finalidad de que se proteja la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes

patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas, conforme a lo preceptuado en el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012.

Por lo anterior, el Alcalde de Pereira, declaró a través del Decreto No. 0603 del 01 de marzo de 2024 *por medio del cual se Declara la situación de calamidad pública por el incendio estructural de gran magnitud que afectó el sector del Futuro Bajo comuna Consota del municipio de Pereira, con el fin de contratar el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro.*

Como se puede evidenciar dentro del plan de acción específico para efectos dedar continuidad al proceso contractual que se deriva de la necesidad de atender la calamidad decretada,se hizo necesario la elección y designación del contratista o los contratistas, a fin de que de manera inmediata se dé inicio a la realización del servicio requerido, que en este caso es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCION HUMANITARIA POR EL INCENDIO ESTRUCTURAL DE GRAN MAGNITUD QUE AFECTO EL SECTOR DEL FUTURO BAJO COMUNA CONSOTA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA LA CUAL FUE DECLARADA COMO CALAMIDAD PUBLICA MEDIANTE EL DECRETO No 00603 DE MARZO 01 DE 2024"*** desde el 01 de marzo de 2024,

Posteriormente el día domingo 3 de marzo de 2024 en horas de la noche se tuvo en el sector esperanza Galicia del corregimiento de Cerritos un incendio estructural de gran magnitud, generando afectaciones totales y. parciales a más de 50 viviendas, es decir, daños a los bienes jurídicos de las personas y la colectividad.

Por lo anterior el señor Alcalde de Pereira Dr **MAURICIO SALAZAR PELAEZ** y la ingeniera. "**DAYANA ANDREA GOMEZ JIMENEZ**, identificada con C.C. No. 1.088.297.984 de Pereira; Directora de Gestión de Riesgo –DIGER, actuando en calidad de secretaria técnica del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo (CMGRD), convocaron de manera extraordinaria al CMGRD, mismo que se llevó a cabo a las 10:30 am del día lunes 04 de marzo de 2024.

Una vez expuesta la situación el CMGRD emitió concepto de favorabilidad para que el Alcalde de Pereira procediera a modificar la calamidad pública declarada mediante Decreto 00603 del 01 de marzo de 2024 por medio de la cual **DECLARA**

DESIGNACIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCION HUMANITARIA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA No 00603 DE MARZO 01 DE 2024 MODIFICADA POR EL DECRERO 0623 DEL 04 DE MARZO DE 2024".**

LA CALAMIAD PÚBLICA POR *EL INCENDIO ESTRUCTURAL DE GRAN MAGNITUD QUE AFECTO EL SECTOR DEL FUTURO BAJO COMUNA CONSOTA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"* ampliando su objeto modificando su ´ámbito de aplicación para atender el sector **ESPERANZA GALICIA DEL CORREGIMIENTO DE CERRITOS** quedando así: **POR MEDIO LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 00603 DEL 01 DE MARZO DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAIMIDAD PÚBLICA *POR EL INCENDIO ESTRUCTURAL DE GRAN MAGNITUD QUE AFECTO EL SECTOR DEL FUTURO BAJO COMUNA CONSOTA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SE AMPLIA SU OBJETO INCLUYENDO ENTRO DE LA DECLARATORIA LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL SECTOR ESPERANZA GALICIA DEL CORREGIMIENTO DE CERRITOS".***

De acuerdo a la ampliación de la declaratoria de calamidad pública se hizo necesario ajustar el Plan de Acción Específico, se asignaron acciones a las entidades públicas y las demás entidades competentes con la finalidad de que se proteja la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas del sector Futuro bajo de la Comuna Consota y del sector Esperanza Galicia del corregimiento de Cerritos conforme a lo preceptuado en el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012.

El Alcalde de Pereira, mediante Decreto No. 0623 del 04 de marzo de 2024 modifico el artículo primero del Decreto No 0603 del 01 de marzo de 2024, y por lo tanto se incluyó la Emergencia presentada en el Sector esperanza Galicia del Corregimiento de Cerritos el día 3 de marzo de 2024, a su vez modifico y adopto el Plan de Acción especifico en su ejecución mismo que fue aprobado por el CMGRD aprobado inicialmente el 1 de marzo de 2024, *con el fin de contratar el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro.*

Para la elección del contratista se tuvo en cuenta criterios de idoneidad y experiencia en la ejecución de contratos similares y adicionalmente la calidad y precio deben ser procedentes y ajustados a condiciones del mercado, y de igual manera, la capacidad para proporcionar una respuesta inmediata.

DESIGNACIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCION HUMANITARIA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA No 00603 DE MARZO 01 DE 2024 MODIFICADA POR EL DECRERO 0623 DEL 04 DE MARZO DE 2024".**

Es importante tener en cuenta que la Dirección de Gestión del Riesgo, cuenta con un recurso de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS** $562.000.000 que permitirá la atención inmediata a la situación de la calamidad decretada.

Dentro de las actividades a realizar por el contratistas encuentran: **I)** Servicio de Administración y entrega de los subsidios de arriendo temporal a los damnificados y/o afectados en calidad de beneficiarios, de acuerdo a lo señalado en los Decreto 432 del 12 de junio de 2019, decreto 458 del 19 de junio de 2019 y decreto 804 del 11 de octubre de 2019,*"por medio del cual se establece el procedimiento para el otorgamiento y trámite del pago de subsidios de arriendo temporal en el marco de situaciones de calamidad pública y/o emergencia en el municipio de Pereira". Adicionado por el Decreto 698 de 2020, por medio del cual se adiciona el artículo sexto Decreto 432 de 2019 "(...) En ningún caso el subsidio podrá ser inferior a doscientos cincuenta mil pesos mensuales ni superior a quinientos mil pesos mensuales.2019 "(...)*

Para la atención inmediata a las personas y sus núcleos familiares afectados en el momento de la urgencia y/o emergencia, que hayan perdido su casa o que por condiciones técnicas deban ser trasladadas a un sitio seguro, se les otorgara hospedaje temporal en un hotel que cumpla con los estándares mínimos de dignidad humana, esta ayuda se les brindara hasta tanto puedan conseguir un lugar seguro y digno para vivir cumpliendo con los requisitos establecidos, para así recibir el subsidio de arrendamiento temporal; una vez estas familias reciban el subsidio temporal de arrendamiento cesara su hospedaje en el hotel.

Para las familias que por la situación de emergencia o calamidad deben evacuar sus viviendas de forma segura, se les asignara ayuda correspondiente a asignar un transporte de carga (furgón) que les permita evacuar sus enceres del lugar de los hechos y de forma segura, al lugar que estas personas y sus entornos familiares indiquen para tal fin; para este tipo de ayuda humanitaria deben contar con el concepto de evacuación emitido por la Dirección de Gestión del Riesgo del municipio de Pereira- DIGER.

No obstante el personal técnico de apoyo a la emergencia de la Dirección de Gestión del Riesgo - DIGER realiza entrega de ayudas humanitarias alimentarias y

DESIGNACIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCION HUMANITARIA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA No 00603 DE MARZO 01 DE 2024 MODIFICADA POR EL DECRERO 0623 DEL 04 DE MARZO DE 2024".**

no alimentarias (colchones, frazadas, almohadas, ropa, etc) y otras que son producto de donación (recibidas por otras entidades) y las cuales buscaron ayuda de la dirección para ser entregadas es por lo anterior que se requiere de camionetas con platón 4*4 o de estacas para cargar la ayuda que se entrega a todas las familias del sector afectadas las cuales la DIGER guarda estricto censo de estas.

Ahora bien, como primer respondiente para la atención de la urgencia y/o emergencia atendida por la DIGER Pereira, se debe contar con la atención de ayudas humanitarias alimentarias, la cual consistente en alimentos preparados para ser entregados en el sitio de la emergencia los cuales serán adjudicados a las personas que se vieron afectadas en el momento de la emergencia y hasta tanto se les haga entrega del Bono de Alimento.

Se anexa al presente escrito, Decreto 0603 del 01 de marzo 2024, Acta Extraordinaria No.3-2024 del Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo del día 01 de marzo de 2024, Decreto 0623 del 04 de marzo 2024, Acta Extraordinaria No.4-2024 del Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo del día 04 de marzo de 2024, y Plan de Acción Especifico."(…)

De acuerdo con lo anterior, el Alcalde del Municipio de Pereira, a través de los profesionales vinculados a la Dirección de Gestión del Riesgo DIGER, procedió a realizar la revisión de los documentos presentados y aportados por la **CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA** con **NIT No 891.408.031-4** representada legalmente por **JOHN JAIRO MENDEZ ZORRILLA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.140.227 concluyendo de dicho ejercicios que dicho oferente es idóneo para la ejecución de las actividades que se requieren contratar de manera inmediata según la declaratoria de calamidad pública según Decreto 0603 del 01 de marzo 2024 situación que certifica mediante documento anexo, el cual hace parte integrante de la presente designación.

La presente contratación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública de laLey 1523 de 2012, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

- Se anexa certificado de idoneidad y experiencia del contratista.

DESIGNACIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCION HUMANITARIA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA No 00603 DE MARZO 01 DE 2024 MODIFICADA POR EL DECRERO 0623 DEL 04 DE MARZO DE 2024".**

Como constancia se firma en Pereira el 04 de marzo de 2024.

Atentamente,

MAURICIO SALAZAR PELAEZ
Alcalde de Pereira

DAYANA ANDREA GOMEZ JIMENEZ
Directora DIGER

Jennifer López Miranda

Proyectó:
JENNIFER TATIANA LOPEZ.
Abogada contratista DIGER